AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACION PÚBLICA No. 010-2026

CAPITULO
CONDICIONES GENERALES

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa José Antonio Galán, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso de contratación en la IE.

1.2. INTRODUCCIÓN.

La IE, mediante la presente modalidad de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 147 4 de 2011 adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2 y 3 de Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente INVITACION PÚBLICA, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN Y FORMACIÓN POR COMPETENCIAS BAJO EL MODELO CENTRADO EN EVIDENCIAS (MCE), DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI).

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

1.5. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor contratado, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta, el comprobante de entrega, el informe de ejecución con sus respectivos soportes y la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, junto con los documentos que acrediten dichos pagos.

Si el contratista es una persona jurídica, deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea legalmente exigible, o por el Representante Legal, en la que conste el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Si el contratista es una persona natural, deberá presentar la copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, correspondiente al mes de ejecución del servicio.

Derecho de turno: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.

La IE tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**023**	**F/Expedición**	**22/05/2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
RECURSOS			TRASNF. NACIONAL (GRATUIDAD 2026)		
RUBRO			OTROS GASTOS EDUCACIÓN – SERVICIOS TÉCNICOS 2.1.2.02.02.008.06		
TOTAL					**$ 8.500.000**

1.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el municipio de Puerto Caicedo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

1.8. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicio, régimen especial procesos de contratación inferior 20 SMMLV

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

1.10.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.11 MONEDA.

A. Monedas Extranjeras.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, se puede emplear la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. CAPITULO

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

Los documentos e información relacionados con el presente proceso podrán ser consultados en la Institución Educativa José Antonio Galán, ubicada en el barrio Santa Bárbara, calle principal, municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, o a través del correo electrónico joseagalan1976@hotmail.com

2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la IE, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al ordenador del gasto o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, y no subsana dentro del término establecido por la entidad, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos

mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate en el valor de la propuesta económica, se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en la IE, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La IE debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de selección. En la aceptación de la oferta, la IE debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La IE mediante la comunicación de aceptación de la oferta, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico de contratación Pública - Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La IE, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

2.9. UNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.10. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082

de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

II. CAPITULO

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la IE revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de selección".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la IE debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la IE los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.** Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita, de acuerdo con el formato establecido por la Institución Educativa (Formato No. 1). Si se trata de persona natural, deberá estar firmada por el proponente; si es persona jurídica, por el representante legal;

	y si corresponde a una figura asociativa, por el representante designado.
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	El proponente deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, deberá allegarse la del representante legal.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE - PERSONA JURÍDICA.	Cuando se trate de persona jurídica, deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual.
PERSONAS NATURALES - REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	Cuando el oferente sea una persona natural, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), deberá presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste que su inscripción se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente, deberá acreditar que desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, mediante la verificación de los códigos CIIU registrados en el Certificado de Matrícula Mercantil y/o en el Registro Único Tributario (RUT), los cuales deberán guardar relación directa actividades afines al objeto del contrato.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IE realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	La IE consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La IE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IE realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO " COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente,

	sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. FORMATO MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Experiencia El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo un (1) contrato cuyo objeto, obligaciones o actividades desarrolladas guarden relación directa o sean afines al objeto del presente proceso contractual. La experiencia se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación, actas de recibo final, certificaciones de cumplimiento o copia del contrato acompañada del respectivo soporte de ejecución.

	El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
CONDICIONES TÉCNICAS	Todos los proponentes deberán presentar junto con su oferta un documento de aceptación de las condiciones técnicas establecidas por la Institución Educativa, en el cual manifiesten expresamente que conocen, aceptan y se comprometen a cumplir la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos para la ejecución del objeto contractual. La aceptación deberá indicar claramente el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas requeridas, bajo el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. El documento deberá estar suscrito con firma autógrafa por el proponente cuando se trate de persona natural, por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, o por el representante debidamente designado en caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica debidamente diligenciada, firmada y expresada en pesos colombianos (COP), indicando el valor total de la propuesta. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como honorarios, transporte, materiales, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar. La propuesta económica deberá estar suscrita con firma autógrafa por el proponente cuando se trate de persona natural, por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o por el representante designado en caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la IE lo autorice.

III. CAPITULO

DE LA PROPUESTA

4.1. CONOCIMIENTO DE LA INVITACION PUBLICA.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección.

4.2. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

• Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
• Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

4.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso donde selección, ni para celebrar contratos con "LA IE ". Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte de.1 proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "La IE".

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

4.4. OFERTAS PARCIALES.

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

4.5. COSTO DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y La IE no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la. invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
B. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

D. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
E. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros.
F. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
G. Las propuestas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
H. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
I. Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen e/ precio de referencia establecido en el estudio de mercado.
J. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

4.7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Es responsabilidad del oferente entregar la propuesta para el presente proceso de contratación en las instalaciones de la IE, dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

IV. CAPÍTULO

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del Proceso y de las establecidas en el presente documento de estudios previos, vigente durante la ejecución del Contrato.

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 Así mismo en desarrollo del siguiente contrato el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en la propuesta presentada.
2. Disponer de todos los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazarlos en caso de ser necesario.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución del contrato

4. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal.
5. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la IE o a terceros.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
10. Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
12. Las demás que sean inherentes al objeto contractual, que asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyecto Institucional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega del componente pedagógico especializado en formato físico y/o digital, estructurado conforme al Modelo Centrado en Evidencias (MCE), alineado con la arquitectura de evaluación del ICFES.
2. Aplicar una evaluación diagnóstica inicial mediante simulacro tipo Saber 11 a los estudiantes definidos por la Institución Educativa, con el fin de identificar el nivel de desempeño en las competencias evaluadas por el ICFES, asegurando la recolección, sistematización y consolidación de la información obtenida.
3. Analizar los resultados derivados de la evaluación diagnóstica, identificando fortalezas, brechas de aprendizaje, oportunidades de mejora y evidencias de aprendizaje no alcanzadas, de conformidad con los lineamientos técnicos del Modelo Centrado en Evidencias (MCE) y los referentes de calidad educativa aplicables.
4. Elaborar y entregar un informe técnico de resultados que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de los desempeños evidenciados, recomendaciones pedagógicas, estrategias de fortalecimiento por competencias y acciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Realizar una jornada de fortalecimiento pedagógico dirigida a los docentes de la Institución Educativa, orientada a la interpretación de resultados, apropiación del Modelo Centrado en Evidencias (MCE), formulación de estrategias de mejoramiento y articulación de acciones pedagógicas.
6. Desarrollar una jornada de orientación y familiarización dirigida a los estudiantes beneficiarios, enfocada en las características de la evaluación por competencias, la estructura de las pruebas tipo Saber 11, el uso adecuado del material pedagógico suministrado y la implementación de estrategias para el

fortalecimiento de sus desempeños académicos, generando las respectivas evidencias de participación y cumplimiento.

OBLIGACIONES

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

D. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega de componente pedagógico especializado en formato impreso o digital, estructurado bajo el Modelo Centrado en Evidencias (MCE) y alineado con la arquitectura de evaluación del ICFES	GLOBAL	1
2	Aplicación de una valoración diagnóstica mediante simulacro tipo Saber 11 para identificar el nivel de desempeño de los estudiantes en las competencias evaluadas por el ICFES.	GLOBAL	1
3	Elaboración y entrega de informe técnico de resultados con análisis de fortalezas, oportunidades de mejora y evidencias de aprendizaje no alcanzadas, conforme al Modelo Centrado en Evidencias (MCE).	GLOBAL	1
4	Realización de una jornada de fortalecimiento pedagógico dirigida a los docentes para la interpretación de resultados y la articulación de estrategias de mejoramiento en los Planes de Área y de Aula.	GLOBAL	1
5	Desarrollo de una jornada de orientación y familiarización dirigida a los estudiantes sobre las características de la evaluación por competencias y el uso del material pedagógico suministrado.	GLOBAL	1

5.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	86	14	15	01	Servicios de asesorías educativas
2	86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no científica
3	86	10	18	00	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

5.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

a. El objeto contractual deberá ser ejecutado y entregado en las cantidades y especificaciones solicitadas por la entidad.

5.4. Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la IE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
5. La IE solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La IE efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor/contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la IE o costo para ella.

5.5. FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5;2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio. o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

5.6. VALOR Y ALCANCE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de hasta **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 8.500.000), MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega de componente pedagógico especializado en formato impreso o digital, estructurado bajo el Modelo Centrado en Evidencias (MCE) y alineado con la arquitectura de evaluación del ICFES	GLOBAL	1
2	Aplicación de una valoración diagnóstica mediante simulacro tipo Saber 11 para identificar el nivel de desempeño de los estudiantes en las competencias evaluadas por el ICFES.	GLOBAL	1
3	Elaboración y entrega de informe técnico de resultados con análisis de fortalezas, oportunidades de mejora y evidencias de aprendizaje no alcanzadas, conforme al Modelo Centrado en Evidencias (MCE).	GLOBAL	1
4	Realización de una jornada de fortalecimiento pedagógico dirigida a los docentes para la interpretación de resultados y la articulación de estrategias de mejoramiento en los Planes de Área y de Aula.	GLOBAL	1
5	Desarrollo de una jornada de orientación y familiarización dirigida a los estudiantes sobre las características de la evaluación por competencias y el uso del material pedagógico suministrado.	GLOBAL	1

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, la IE hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- ✓ Retención en la Fuente, en caso de ser responsable.
- ✓ Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud, pensión, parafiscales y demás en caso de aplicar, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

5.7. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION.

La IE, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

V. CAPÍTULO

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

6.1. ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, en la fecha y hora estipuladas, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo, luego de vencido el término para subsanar:

De carácter jurídico

- **a.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- **b.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- **c.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- **d.** Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la IE, dentro del plazo que se establezca para tal efecto o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- **e.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- **f.** Cuando la IE compruebe confabulación entre proponentes.
- **g.** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta, es

decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades diferentes y que también presenten ofertas.

h. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas.
i. Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece registrada, salvo en el caso de tratarse de un consorcio o unión temporal
j. Cuando la propuesta presentada para participar en esta convocatoria no sea abonada, en caso de requerirse por un profesional debidamente matriculado.
k. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
l. cuando en la verificación de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, se evidencie sanciones que impidan la participación del oferente.
m. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la IE o los demás OFERENTES.
n. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la IE.
o. Cuando la propuesta no cumpla con todas las exigencias establecidas en la invitación.
p. Si el proponente no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
q. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
r. Cuando el proponente presente Documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
s. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
t. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
u. Las demás previstas en la ley y demás normas aplicables.

<u>De carácter económico y financiero</u>

a) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.
b) Cuando el valor de los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, supere el valor asignado.
c) Cuando no diligencie el formulario “Oferta Económica” o se diligencia de forma parcial.
d) Cuando el formulario “Propuesta Económica” presente errores en los valores ofertados, ya sea en el valor total o valor unitario por cada ítem.
e) Cuando los valores consignados en el formulario “Oferta Económica” y en los análisis de precios unitarios (cuando aplique) sean diferentes entre sí.

f) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
g) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la presentación de los estados financieros, descritos en este documento (si es persona jurídica).

De carácter técnico:

a) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.
b) Cuando se realice la presentación de ofertas parciales por parte del oferente.
c) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación publica
d) Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.
e) La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
f) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
g) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

VI. CAPÍTULO

6.1. SANCIONES

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la IE así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b. En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. La IE podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza el IE para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la IE, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales,

especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entenderán incorporadas a la comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

6.3. PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, La IE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, la IE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la IE, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

6.4. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la IE esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

6.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la Institución Educativa designará como supervisor a la Rectora, con el apoyo del Consejo Directivo de la Institución Educativa José Antonio Galán y/o quien haga sus

veces. La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar a la IE que las obligaciones contractuales se han cumplido y que la IE puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a la IE si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a la IE de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

6.6. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

6.7. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en los procesos adelantados por la modalidad de selección de régimen especial. La oferta y su aceptación constituyen el contrato; y para la ejecución del contrato será necesaria la expedición del Registro presupuestal.

6.8. PUBLICACIÓN.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, la presente Invitación Pública será publicada en la cartelera institucional de la Institución Educativa José Antonio Galán y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

Los interesados podrán consultar el contenido de la invitación, sus estudios previos, anexos y demás documentos relacionados en la Rectoría de la Institución Educativa José Antonio Galán, ubicada en el municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Así mismo, toda la información relacionada con el proceso contractual, incluyendo las observaciones, respuestas, comunicaciones y documentos que se generen durante su desarrollo, podrá ser consultada a través de los medios dispuestos por la Institución Educativa y en la plataforma SECOP.

7.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	22 de mayo 2026 2:00 pm	Cartelera Institucional
RECEPCIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LOS DOCUMENTOS PREVIOS	25 de mayo de 2026, Desde las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 p.m.	Institución Educativa José Antonio Galán - Correo Electrónico Institucional: joseagalan1976@hotmail.com
RESPUESTA A LAS POSIBLES OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LOS DOCUMENTOS PREVIOS	26 de mayo 2026 10:00 a.m.	Rectoría Institución Educativa José Antonio Galán - Correo Electrónico: joseagalan1976@hotmail.com
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	27 de mayo 2026 Desde 8:00 a.m. Hasta 6:00 p.m.	RECTORÍA – Institución Educativa José Antonio Galán
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28 de mayo 2026	Institución Educativa José Antonio Galán
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	29 de mayo 2026	Institución Educativa José Antonio Galán
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de mayo 2026 Desde 8:00 a.m. Hasta 6:00 p.m.	Institución Educativa José Antonio Galán y/o Correo Electrónico: joseagalan1976@hotmail.com
RESPUESTAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	02 de junio 2026	Institución Educativa José Antonio Galán y/o Correo Electrónico: joseagalan1976@hotmail.com
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	03 de junio 2026	Institución Educativa José Antonio Galán

VII. CAPITULO DOCUMENTOS Y ANEXO

7.1. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponibilidad presupuesta, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida la IE en desarrollo de la presente selección.

7.2. ANEXOS

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 3 - CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 4 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES.
FORMATO 6 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 7 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS
FORMATO 9 – ACREDITACION DE MIPYME
FORMATO 10 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO 11 - MULTAS Y SANCIONES.

Se expide en el municipio de Puerto Caicedo en el departamento del Putumayo, el día 22 de mayo de 2026

ORIGNIAL FIRMADO

_____

ANA LILIA CARVAJAL MAYA
Rectora